

**Informe Financiero de la Indicación formulada al Proyecto de Ley
que Establece un nuevo Gobierno Corporativo de la Empresa
Nacional del Petróleo (Boletín N° 10.545-08)**

(Mensaje N° 057-365)

I. Antecedentes

El presente informe se refiere a la indicación formulada al Proyecto de Ley señalado en el Boletín N° 10.545-08, cuya finalidad es introducir una salvedad en el caso del nombramiento de los directores de las empresas coligadas de la Empresa Nacional del Petróleo, de tal manera que puedan ser directores de dichas empresas los ejecutivos de la misma o de sus filiales, entre otras razones, para efectos de utilizar la experiencia de esos ejecutivos en la dirección de esas sociedades con el consecuente uso eficiente de los recursos.

Así, la indicación propuesta para el numeral 3 del Artículo 1° del Proyecto de Ley, relativa al nuevo artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo, reemplaza una frase final en su inciso primero y agrega una nueva parte con la salvedad señalada.

II. Efecto del Acuerdo de Sede sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación propuesta al Artículo 1° del proyecto en cuestión, no tiene efecto alguno sobre los ingresos ni gastos del sector público.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Presupuestos

Visación:

- **Subdirector de Presupuestos:**

- **Subdirector de Racionalización y Función Pública:**